



Resolución Directoral

N° 528-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 15 de diciembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 108-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UADEI, relacionado a la Reconfiguración del "Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital General de Jaén"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) modificado por la Ley N° 30757, tiene como objeto normar el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, responsable de los procesos de formación de médico especialistas; por su parte el artículo 4° de la acotada normatividad, establece que el SINAREME es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicio de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de postgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del País y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud. Establece como órganos del Sistema Nacional de Residentado Médico al Consejo Nacional de Residentado Médico, Comité Directivo, Consejos Regionales de Residentado Médico y a los Consejos de Sedes Docentes;

Que, el artículo 15° de la Ley, establece que los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de adecuación del Sistema Nacional de Residentado Médico, que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico; Estos comités están conformados por:

1. El Director General de la Institución prestadora o el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Docencia o Investigación o quien haga sus veces en cada sede.
2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico.
3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes.





Resolución Directoral

Nº 528 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 15 de diciembre del 2022

4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes, y en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede.
5. Un representante del cuerpo médico de la institución;

Que, el artículo 36° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, ha establecido las obligaciones académico asistenciales del médico residente, cuyo cumplimiento debe garantizar el Comité de Sede Docente de Residentado Médico. Su incumplimiento constituye causal para suspender o perder la autorización del campo clínico y la autorización del funcionamiento del programa de formación en la sede docente, sin perjuicio de la responsabilidad funcional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0427-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 05 de octubre de 2022, se reconfirmó el "Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital General de Jaén"; el mismo que merece ser reconfirmado para el periodo 2023;

Que, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital General de Jaén, mediante documento de visto, en cumplimiento de la citada Ley N° 30453, propone la reconfirmación del "Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital General de Jaén";

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Reconfirmación del "Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital General de Jaén", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Mc. Diana Mercedes Bolívar Joo	Director Ejecutivo
Mc. Juan Manuel Salas Millán	Representante de la UNC.
Jefe de Departamento de Medicina	Integrante.
Jefe de Departamento de Cirugía	Integrante.
Jefe de Departamento de Gineco – Obstetricia	Integrante.
Jefe de Departamento de Pediatría	Integrante.
Jefe de Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Integrante.
Mc. Karina Huamán Tanta	Representante de los Médicos Residentes del HGJ





Resolución Directoral

N° 528 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 15 de diciembre del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto toda resolución, o disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CNP 19406
DIRECTORA EJECUTIVA



